



RESOLUCIÓN No. 109

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1° del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, que adelante la institución.

Que se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025, para efectuar esta contratación, es de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.042.423.348)**, IVA Incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	1097	11 de febrero de 2025	5.500.439.280
	1099	11 de febrero de 2025	500.335.514
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	1094	11 de febrero de 2025	38.540.880
	1095	11 de febrero de 2025	3.107.674
TOTAL			6.042.423.348



RESOLUCIÓN No.

109

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

Que el artículo 15 de Acuerdo 03 de 2015¹, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: *“se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV”*, precisando que: *“Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.”*

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión Nro. 4 del 6 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido del 7 al 14 de febrero de 2025, se presentó observaciones al proyecto de pliego por la empresa COMPENSAR

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.5 del 18 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (<https://contratacion.udistrital.edu.co/>).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que el funcionario delegado para atender las diligencias que se lleven a cabo en desarrollo del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”



RESOLUCIÓN No. 109

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública 003 de 2025, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El competente para atender las diferentes diligencias que se surtan en desarrollo del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y contra el mismo no precede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Dada en Bogotá D.C., 18 FEB 2025

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Diana Ximena Pirachicán M.	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital	Jefe Oficina de Talento Humano	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	